



INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORMA QUE: mediante auto del 11 de febrero de 2021, se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT DT-CÓRDOBA en representación de LUIS ENRIQUE VILLAREAL COGOLLO y otro, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2020.00038.00**, en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: El Paraíso		
Solicitante:	Luis Enrique Villareal Cogollo y otro	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 799.890	Norte: Partiendo desde el punto 1 (coordenadas planas 1346756,80 y este: 916672,24) en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3, 4 en dirección suroriente hasta llegar al punto 5 (coordenadas planas 1346499,97 y este: 917096,83) con Cristóbal Ortega en 519,62 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 5 (coordenadas planas 1346499,97 y este: 917096,83) en línea quebrada que pasa por los puntos 6, 6a, 7, 8 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 9 con Andrés Torres en 977,39 metros. continua desde el punto 9 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 104632 (coordenadas planas 1345646,23 y este: 916197,41) con Manuel Sotelo en 283,82 metros. Sur: Partiendo desde el punto 104632 (coordenadas planas 1345646,23 y este: 916197,41) en línea quebrada que pasa por los puntos 62276, 13, 10 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 11 (coordenadas planas 1346067,02 y este: 915936,51) con Jorge Mesa en 513,29 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 11 (coordenadas planas 1346067,02 y este: 915936,51) en línea quebrada que pasa por los puntos 12, 14, 14a, en dirección norte, hasta llegar al punto 1 (coordenadas planas 1346756,80 y este: 916672,24) con Francisco Villareal en 1013,68 metros y encierra.
Vereda:	La Escuela	
Corregimiento:	Cuturú	
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-8373	
Número Predial:	XXX	
Área solicitada:	52 hectáreas + 2085 mts²	
Titular inscrito:	Carolina Botero Rendón	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario